

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
Y DEPORTE - IDRD Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED**

El presente Memorando de Entendimiento se celebra entre: **DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.399, quien en su calidad de Director General actúa como Representante Legal, de conformidad con el nombramiento realizado mediante Decreto 009 del 11 de enero de 2024 y el Acta de Posesión 034 de misma fecha en los términos del artículo tercero (3º) del Acuerdo 4 de 1978, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, Establecimiento Público del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Acuerdo 4 de 1978 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. e identificado con NIT 860.061.099-1, en adelante **EL IDRD**, y **HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.453.910 de Santa Marta, quien en su calidad de Director General actúa como Representante Legal de conformidad con el nombramiento realizado mediante Decreto 016 del 01 de enero de 2024 y al Acta de Posesión 016 de misma fecha del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED** identificada con Nit. **901.132.407-9** y quienes conjuntamente se denominarán para efectos de este acuerdo "**LAS SIGNATARIAS**" hemos convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento, el cual se registrará por los acuerdos que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 52 del capítulo II de los derechos sociales, económicos y culturales de la Constitución Política reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

2. Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el **INSTITUTO DISTRITAL**

PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y perteneciente al Sistema Nacional del Deporte.

3. Que el artículo 2° ibidem, estableció las funciones del **IDRD**, entre ellas las siguientes: *“1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.”*.
4. Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del distrito Capital.
5. Que para el cumplimiento de la misionalidad y sus funciones, la Resolución 006 de 2017 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, estableció las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional y definió para el efecto, las funciones específicas atribuidas a cada una de ellas, con la finalidad de responder a las necesidades institucionales.
6. Que dentro de los objetivos estratégicos del **IDRD** se encuentran, entre otros: *“(…) Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreodeportivos; (...) Fomentar la gestión del conocimiento, la innovación pública y la participación ciudadana, para el mejoramiento de la toma de decisiones y la generación de acciones por parte de nuestros grupos de valor.”*
7. Que mediante el Decreto 312 de 29 de diciembre de 2016 se creó el INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED, como un establecimiento público descentralizado del orden distrital, adscrito al Sector de Desarrollo Administrativo de Educación, Recreación y Deporte, regido por la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
8. Que mediante el artículo primero del Acuerdo 015 del 08 de noviembre de 2017 el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta, autorizó al Alcalde del Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, para crear la UNIDAD EJECUTORA: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED en el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión del Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal de 2017.

9. Que el artículo 15 del Acuerdo No. 001 del 10 de noviembre de 2017 “Por el cual se adoptan los estatutos, estructura administrativa interna y funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte- INRED”, faculta al director general para: Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social del Instituto, atendiendo los lineamientos y autorizaciones del Consejo y los Estatutos”.
10. Que en tal sentido el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD** y el **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED**, teniendo en cuenta su misionalidad y objetivo común de promover el acceso al deporte, la recreación y la actividad física como derechos fundamentales para el bienestar de la ciudadanía, manifiestan su interés en desarrollar actividades conjuntas en el marco técnico, de formación, intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades institucionales en áreas deportivas estratégicas para el desarrollo regional y nacional.

En este marco, se destacan las ventajas complementarias que ofrecen las condiciones geográficas, climáticas y logísticas de los escenarios deportivos de cada ciudad como el entrenamiento en altura en Bogotá y los deportes náuticos en Santa Marta, aprovechando las condiciones geográficas y climáticas propias de cada región que permiten a los atletas entrenar en escenarios distintos a los habituales, fortaleciendo así su preparación y mejorar su rendimiento deportivo.

Así mismo, optimizar los procesos de formación y desarrollo deportivo y propiciar el intercambio de saberes, metodologías, deportistas y entrenadores en un contexto de equidad, sostenibilidad y corresponsabilidad.

11. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del manual de contratación del **IDRD**, los memorandos de entendimiento son documentos suscritos por los representantes de dos o más entidades que comportan declaraciones de voluntad para actuar con un objetivo común, sin comprometer jurídicamente a ninguna de las partes.

En virtud de lo expuesto anteriormente, **LAS SIGNATARIAS** han acordado los siguientes:

ACUERDOS

1. **PROPÓSITO Y ALCANCE.** Las signatarias declaran su intención de establecer un marco formal para orientar las colaboraciones entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD** y el **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED** con la finalidad de promover, generar y desarrollar de manera conjunta los temas de formación deportiva, preparación física e intercambio técnico-científico de las diferentes disciplinas deportivas las cuales se definirán en la comisión técnica que integrarán representantes de las mismas, beneficiando a deportistas de las diferentes disciplinas, metodólogos, técnicos, gestores y entrenadores de ambas instituciones.

a. **COMPROMISOS DE LAS SIGNATARIAS.** Las Signatarias se comprometen a desarrollar las siguientes actividades:

- i. **Intercambio de conocimientos técnicos, tecnológicos y científicos** en áreas como planificación deportiva, medicina del deporte, fisiología del ejercicio, entrenamiento funcional, así como la implementación de la inteligencia artificial para el fortalecimiento técnico del deporte, la recreación, los hábitos y estilos de vida saludables y actividad física, entre otros.
- ii. **Acompañamiento de delegaciones de deportistas samarios a Bogotá** debidamente acreditados por **INRED** para realizar procesos de entrenamiento en los escenarios deportivos del **IDRD**, en las diferentes disciplinas deportivas que sean definidas por la comisión técnica, contando con el apoyo del talento humano del **IDRD**.

Acompañamiento de delegaciones de deportistas bogotanos en Santa Marta debidamente acreditados por **IDRD** para procesos de entrenamiento en los escenarios deportivos del **INRED**, en las diferentes disciplinas deportivas que sean definidas por la comisión técnica, contando con el apoyo del talento humano del **INRED**.

NOTA: El acompañamiento no implica erogación presupuestal por parte de ninguna de las dos entidades y cada una asumirá los gastos por desplazamientos, alimentación, hospedaje y cualquier otro gasto conexo de los deportistas y sus delegaciones.

- iii. Intercambio de conocimientos y experiencias interinstitucionales en modalidad virtual y presencial, sobre temas estratégicos del deporte competitivo y recreativo, salud deportiva, escenarios deportivos, protocolo de aprovechamiento económico de los mismos, entre otros, todo lo anterior de conformidad con la agenda que se defina el comité técnico.
- iv. Participación mutua en festivales, torneos y eventos deportivos de carácter distrital, regional o nacional organizados por cada una de **LAS SIGNATARIAS**. Cada una de las entidades asumirá los gastos por desplazamientos, alimentación, hospedaje y cualquier otro gasto conexo de los deportistas y sus delegaciones.
- v. Fomentar intercambios de **buenas prácticas administrativas, de participación en competencias y certámenes deportivos, así como de gobernanza** en la gestión del deporte y la recreación pública.
- vi. **COMISIÓN TÉCNICA:** Estará conformado por un representante delegado por la Dirección General del **IDRD** y por un representante delegado por la Dirección General del **INRED** quienes serán los encargados de definir la agenda y el plan de acción para el desarrollo de los mencionados compromisos, así como de determinar las disciplinas deportivas que serán objeto de impacto. Igualmente, tendrán a su cargo la articulación con las diferentes

dependencias internas, para garantizar su participación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2. MANIFESTACIÓN DE LAS SIGNATARIAS

En el marco del Memorando de Entendimiento, **LAS SIGNATARIAS** definen e instituyen las siguientes declaraciones de intención:

1. El presente Memorando de Entendimiento entre **LAS SIGNATARIAS**, no contempla obligaciones de comportamiento reales sino compromisos pragmáticos basados en declaraciones de intención.
2. Este tipo de acuerdo no tiene alcance de contrato estatal en la medida que no genera obligaciones entre **LAS SIGNATARIAS**.
3. El presente Memorando no supone compromisos financieros ni erogaciones presupuestales entre **LAS SIGNATARIAS**. Por tanto, se suscribe a título gratuito y no constituye un compromiso para la celebración de contratos o convenios entre **LAS SIGNATARIAS** durante o con posterioridad a la culminación del término de vigencia de éste.

3. DURACIÓN

El presente Memorando tendrá una vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción y podrá extenderse si **LAS SIGNATARIAS** llegan a un acuerdo antes del vencimiento del término estipulado. En este evento se deberá notificar por escrito a la otra signataria su intención de prorrogar la vigencia del Memorando al menos un (1) mes antes de la expiración del plazo de vigencia, intención que deberán suscribir **LAS SIGNATARIAS**.

4. GRATUIDAD DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

LAS SIGNATARIAS declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente Memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo como contraprestación por su ejecución, toda vez que se trata de un instrumento de coordinación de carácter gratuito.

Por tanto, **LAS SIGNATARIAS** no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de entendimiento.

5. INDEMNIDAD

LAS SIGNATARIAS manifiestan que entre ellas existe plena autonomía, por lo que cada una

será responsable por sus actuaciones, así como por el cumplimiento de las normas y lineamientos aplicables.

Así mismo, **LAS SIGNATARIAS** se mantendrán indemne judicial o extrajudicialmente por toda reclamación, acción, proceso o demanda que llegue a presentarse con ocasión del presente Memorando.

6. NATURALEZA NO VINCULANTE

LAS SIGNATARIAS reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho, ni impone vínculos legalmente obligatorios. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención del **IDRD** y el **INRED**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

El presente Memorando no constituye a ninguna de **LAS SIGNATARIAS** como agente, empleado o socio de la otra Signataria. Ninguna de **LAS SIGNATARIAS** tiene el derecho o la autoridad para obligar a la otra Signataria, incluyendo, sin limitación, el poder de incurrir en cualquier responsabilidad o gasto en nombre de la otra, sin su consentimiento previo por escrito.

7. TERMINACIÓN

LAS SIGNATARIAS podrán dar por terminado anticipadamente el Memorando de entendimiento en cualquier momento por mutuo acuerdo, o, unilateralmente, siempre y cuando la parte que lo solicite informe a la otra con un término de anticipación mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda darlo por terminado. Tras la terminación del presente Memorando de entendimiento mediante notificación de cualquiera de las signatarias a la otra, de conformidad con la presente cláusula, ambas signatarias, inmediatamente después del envío y la recepción de dicha notificación, cooperarán y tomarán todas las medidas necesarias para poner fin a los acuerdos de manera rápida y ordenada, y harán todos los esfuerzos razonables para ello.

8. MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Memorando debe constar por escrito y debe ser suscrita por ambas **SIGNATARIAS**.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS SIGNATARIAS acuerdan que cuando se requiera tratar datos personales como consecuencia de la ejecución del presente Memorando, se tendrá en cuenta la legislación aplicable en cada una de las regiones donde se desarrollarán las actividades, esto es, en la Ley 1581 de 2012, así como en el marco legal aplicable en la materia que se encuentre vigente.

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre **LAS SIGNATARIAS** o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

11. NOTIFICACIONES

Para que cualquier aviso o comunicación entre **LAS SIGNATARIAS** tenga validez se enviará a las siguientes direcciones y personas, a menos que cualquiera de ellas suministre por escrito una nueva dirección que reemplazará a la aquí declarada:

- **IDRD**

Nombre: DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN

Cargo: Director General

Teléfono: 6016605400

Dirección: Calle 63 # 59ª - 06

Correo electrónico: daniel.garcia@idrd.gov.co

- **INRED SANTA MARTA**

Nombre: HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA

Cargo: Director General

Teléfono: (605)4209901-(605)4209902 (605)4209901

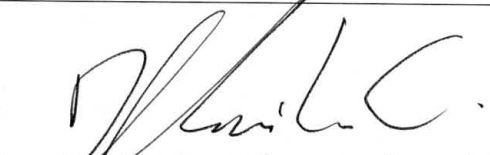
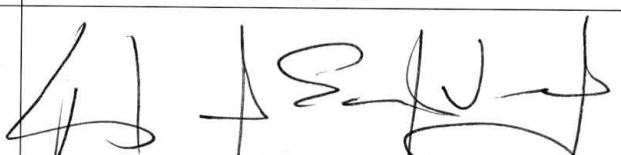
Dirección: Carrera 19 # 18 - 00 Coliseo Mayor Polideportivo

Correo electrónico: subtecdeportes@inredsantamarta.gov.co instituto@inredsantamarta.gov.co

12. PERFECCIONAMIENTO.

El presente Memorando se perfecciona con la firma de **LAS SIGNATARIAS**.

En constancia, **LAS SIGNATARIAS** suscriben el presente Memorando de Entendimiento el día

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED
 DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN DIRECTOR GENERAL	 HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Julián David Mayorga – Contratista STRD

Revisó:

Libia Marlen Alba López - Asesora de Despacho- Dirección General IDRD

Ingrid Pinzón – Asesora Contratista Dirección General IDRD

Karen Mejía – Abogada Contratista STRD-IDRD

Luisa Fernanda Monroy -Abogada contratista STRD-IDRD

Evelyn Julieth Medina - Abogada contratista Subdirección de Contratación IDRD

Revisó INRED: Alain Perez Bohada - Subdirector Técnico De Deporte

María Clara Buchheim - Jefe Oficina Jurídica INRED

Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Secretario General IDRD

Daniela Barrera Pedraza - Subdirectora de Contratación IDRD